



412

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 27 MAR. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Abril 2015**
Rol : 7-2906
Actividad Económica : **VENTA AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR USADAS**
Código Actividad : 523.220
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **DIEGO PORTALES N°1130 LOCAL 1**
Nombre Del Contribuyente : **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA AMERICAN STYLE LIMITADA**
Rut : 76.055.508-8
Fecha De Solicitud : 19.03.2015
Otorgación N° : 15
Fecha : 20.03.2015
Rol Avalúo : 92 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

866701.

Of. 214
27/03/15